

Decreto Nº 3749, que integra la Delegación del Gobierno a la Reunión del Consejo Interamericano Económico y Social CIES, en Puerto España, Trinidad-Tobago.

(G. O. Nº 9148, del 12 de Julio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3749

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—La Delegación oficial del Gobierno dominicano a la Reunión del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), que se celebrará en Puerto España, Trinidad-Tobago, del 13 al 23 de junio, 1969, estará integrada por los señores Doctor Julio C. Estrella, Director de la Oficina Nacional de Planificación; y Juan Portela, Miembro de la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3750, que crea e integra un Comité Asesor del Consejo Estatal del Azúcar para Asuntos de Ganadería.

(G. O. Nº 9148, del 12 de Julio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3750

CONSIDERANDO que es conveniente crear un Comité que asesore al Consejo Estatal del Azúcar (CEA) en todos los asuntos de importancia que se relacionen con la ganadería;

VISTA la Ley N°7, de fecha 19 de agosto de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea un Comité Asesor del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) para Asuntos de Ganadería, el cual estará integrado por los señores Edmundo Barriola, Juan Barceló y Lic. Antonio Casasnovas Garrido.

Art. 2.—Dicho Comité tendrá a su cargo el asesoramiento del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) en aspectos que se relacionen con la ganadería.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3751, que encarga de la Secretaría de Estado de Trabajo, a! Dr. Antonio J. Grullón Chávez.
(G. O. N° 9148, del 12 de Julio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO. 3751

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Antonio J. Grullón Chávez, Secretario de Estado sin Cartera, queda encargado de la Secretaría de Estado de Trabajo, mientras dure la ausencia en el exterior del titular de la misma.